

ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - 100 - 052/11

En Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de junio de dos mil once (2011) siendo las 2:0 p.m. fecha y hora prevista para llevar a cabo la diligencia de audiencia pública en el presente asunto, se constituyó el Despacho en audiencia, luego de aplazamiento del día 24 de mayo del presente año, contando para el efecto con la presencia la parte convocante, doctor (a) JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SANABRIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 6.774.859 expedida en Tunja y T P número 76186 del C. S de la J, en representación de CARLOS AUGUSTO MÁRQUEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadania número 8 287 497 expedida en Medellín, el (a) apoderado (a) de la parte convocada doctor (a) LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadania número 28.239.474 expedida en Málaga y T.P número 56.290 del C. S de la J, en representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, quien allegó poder y documentos de representación. El Ministerio Público le reconoce personería a las apoderados de las partes y le pregunta bajo la gravedad de juramento al apoderado de la parte convocante, si ha presentado demandas o solicitudes de conciliación extrajudicial bajo los mismo hechos del caso objeto de estudio; a lo cual manifiesta que no, igualmente si en caso de no llegarse a un acuerdo que acción instauraria ante lo Contencioso Administrativo, manifestando que Acción de Controversias Contractuales. Se le concede la palabra, y expresa: que se reconozca a favor del señor Ingeniero CARLOS AUGUSTO MÁRQUEZ RAMIREZ. la suma de dos millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ocho pesos (\$2.589.608) como precio del mayor valor de cantidades de obra y del contrato más los intereses corrientes desde que su liquidación hasta que se apruebe la conciliación por parte de la justicia administrativa. Lo anterior con ocasión al contrato adicional No 01 del contrato de obra pública No 154 de 2009 celebrado entre el Municipio de Bucaramanga v/o Secretaría de Infraestructura y CARLOS AUGUSTO MÁRQUEZ RAMÍREZ, cuyo objeto fue "construcción de muro de construcción y andenes en la via principal de acceso al Barrio San Expedito en la comuna 16 del Municipio de Bucaramanga. Se le concede la palabra al apoderado de la parte convocada, quien manifiesta: el Comité de Conciliación determinó conciliar el pago de la suma de dos millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ocho pesos (\$2.589.608) valor correspondiente al contrato adicional No 01 del contrato de obra pública No 154 de 2009 celebrado entre el Municipio de Bucaramanga y/o Secretaría de Infraestructura y CARLOS AUGUSTO MÁRQUEZ RAMÍREZ, cuyo objeto fue "construcción de muro de construcción y andenes en la vía principal de acceso al Barrio San Expedito en la comuna 16 del Municipio de Bucaramanga, no se reconocerán intereses ni indexación alguna y el señor CARLOS AUGUSTO MÁRQUEZ RAMÍREZ, se declarara a paz y salvo con el Municipio de Bucaramanga -Secretaria de Infraestructura por dicho concepto. El pago se efectuará dentro de los treinta días siguientes en que se radique la solicitud de pago en la Secretaria Juridica allegando copia del acta de conciliación celebrada en la Procuraduria 100 y el auto por medio de la cual el Juzgado respectivo aprobó la conciliación. Para constancia de lo anterior me permito allegar copia autentica del Comité de Conciliación No 012 de mayo 25 de 2011 la cual consta de 17 folios así mismo allego oficio de fecha mayo 18 de 2011 del supervisor del contrato en el cual manifiesta que el contratista cumplió con el objeto del contrato y se le adeuda la suma de dos millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ocho pesos (\$2.589 608), y copia simple del acta de entrega y recibo parcial de obra de fecha 23 de octubre, acta de suspensión de obra del 26 de octubre de 2009, otro sí No 1 al contrato de obra pública No 154 de 2009, acta de mutuo acuerdo de adición en valor y plazo del 22 de octubre de 2009, estudios previos contrato adicional No 1 al contrato de obra pública No 154 de 2009. Esto obrante en 11 folios. Se le concede la palabra al apoderado de la parte convocante, quien manifiesta: acepto la propuesta presentada por la apoderada del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. Esta Agencia del Ministerio Público deja constancia que aprobada esta acta por el Juzgado Administrativo del Circuito del Municipio de Bucaramanga, prestará mento ejecutivo, sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se firma por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de Ley

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SANABRIAS
APODERADO PARTE CONVOCANTE

FUSCIPLESCE PLEE PL LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS APODERADO PARTE CONVOCADA

LUZ STELLA BECERRA DE SALCEDO
PROCURADORA 100 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA

BIBIAN YALILE CAMACHO PINZON SUSTANCIADORA

0 -9